

FO-M9-P3-16-V04

1.120.

Santiago de Cali, 22 de junio de 2026

Doctora

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA

Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Justificación adición en valor y en tiempo de los contratos de prestación de servicios a cargo de la Subdirección - Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión y del despacho del Departamento Administrativo Hacienda y Finanzas Públicas.

Cordial saludo.

De conformidad con el asunto, de manera respetuosa, me permito presentar solicitud para que se autorice realizar la modificación o adición en valor y en tiempo de los contratos de prestación de servicios a cargo de esta Subdirección, soportado en las siguientes razones:

1. Fundamento normativo de la modificación

La presente justificación se sustenta en los artículos 14, 16, 27 y 40 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos de la "Guía para la modificación de los contratos estatales" de Colombia Compra Eficiente. De conformidad con dicho marco, la administración está facultada para modificar los contratos estatales —incluida su adición en valor y la prórroga de su plazo— cuando ello resulte necesario para evitar la paralización o la afectación grave del servicio, o para garantizar la realización de los fines de la contratación, siempre que la modificación se encuentre debidamente justificada en razones técnicas, financieras, sociales o de cualquier otra índole, no altere la esencia del objeto contratado y respete el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modificación encuentra adicional respaldo en la persistencia de la necesidad que dio origen a la contratación directa y en la insuficiencia de personal de planta para asumir, dentro del término inicialmente pactado, la totalidad de las actividades especializadas requeridas por la dependencia.

2. Objeto y necesidad que origina los contratos.

La Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas tiene, entre otras funciones, la de apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo, realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública, desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la

dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización, gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca; así mismo, rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas, formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDS, coordinar el mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad, y coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad.

De igual manera, para cumplir con las actividades previstas, dar continuidad a los procesos, apoyo técnico y seguimiento a los diferentes PQRS y tutelas allegadas al Departamento de Hacienda, el archivo manejo documental de la dependencia los cuales deben ser debidamente transferidos, así mismo en los temas relacionados con el desarrollo de las actividades, seguimiento y sostenibilidad de la certificación en las normas NTC ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad y NTC-ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, de acuerdo con los lineamientos establecidos, las políticas institucionales y normatividad vigente, y en general, en el desarrollo de las actividades para el seguimiento y la sostenibilidad de los Procesos M7-P5 "Gestión Gerencial", M7-P6 "Gestionar la Calidad", M7-P7 "Gestión de Recurso" y M7-P8 "Gestión de Recurso Humano", entre otros.

Por lo tanto, de conformidad con la supervisión que se ha venido realizando a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, desde el mes de enero de 2026, cuyo plazo de ejecución es hasta el 30 de junio de 2026, es oportuno resaltar que los contratistas que relaciono a continuación son parte esencial en la prestación del servicio en la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión y del despacho del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, por su idoneidad y experiencia, además por el conocimiento, participación en los diferentes procesos que se adelantan.

3. Razones financieras

La continuidad de los contratos vigentes resulta más eficiente, desde la perspectiva del gasto, que la apertura de nuevos procesos de contratación, pues evita la suspensión de los trámites en curso, los costos administrativos asociados a una nueva selección y el riesgo de retrasos que comprometan el cumplimiento de las disponibilidades presupuestales asignadas a la dependencia. La adición en valor proyectada se encuentra respaldada en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y, según se verifica, no supera el límite legal del 50% del valor inicial.

De acuerdo con lo anterior, se solicita se autorice la modificación de los contratos que a continuación se relaciona:

Tabla 1. Relación de los contratistas

No.	CEDULA PS	NOMBRE	CONTRATO	FECHA FINAL CONTRATO
1	16743328	LUIS FERNANDO SILDARRIAGA GRIMALDO	1.120.19.13-0177	30/06/2026
2	66902104	CLAUDIA MARCELA OLIVEROS CHAVEZ	1.120.19.13-0164	30/06/2026
3	66917719	ANA DELY CHAVEZ ZUÑIGA	1.120.19.13-0157	30/06/2026



No.	CEDULA PS	NOMBRE	CONTRATO	FECHA FINAL CONTRATO
4	1144043643	MARIA DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ	1.120.19.13-0180	30/06/2026
5	1144057338	ANDRES FELIPE MUNERA CARDOZO	1.120.19.13-0158	30/06/2026
6	1130643553	GUSTAVO ADOLFO SALAZAR OROZCO	1.120.19.13-0169	30/06/2026
7	1143924686	KELLY JOANNA ESTACIOS ANGULO	1.120.19.13-0173	30/06/2026
8	38437255	PATRICIA ELENA RAMOS RUIZ	1.120.19.13-0183	30/06/2026
9	1151953390	KEVIN FERNANDO ORTEGON ANGULO	1.120.19.13-0175	30/06/2026
10	1114458652	DIESLER YESID MESA VILLALOBOS	1.120.19.13-5491	30/06/2026
11	1130614039	SEBASTIAN CAMILO NARANJO MONTOYA	1.120.19.13-5428	30/06/2026
12	16747070	JAVIER ALONSO RAMIREZ ESCOBAR	1.120.19.13-5427	30/06/2026
13	38873007	CARMENZA CUADROS CUADROS	1.120.19.13-0163	30/06/2026
14	67002948	MONICA MARIA ROJAS RIVERA	1.120.19.13-0181	30/06/2026
15	14885129	PARMÉNIDES OCAMPO MARÍN	1.120.19.13-0632	30/06/2026
16	14976940	GUILLERMO EDUARDO ULLOA TENORIO	1.120.19.13-0235	30/06/2026
17	11435742	JORGE ALBERTO BRAVO RUBIANO	1.120.19.13620	30/06/2026
18	79333663	JAIR PARRA LOPEZ	1.120.19.13-5494	30/06/2026
19	1116249540	JENNY FERNANDA ARANDA GRISALES	1.120.19.13642	30/06/2026
20	1130683570	DIANA ELODIA ORTIZ GALLEG0	1.120.19.13632	30/06/2026
21	1112474913	VALERIA ALEXANDRA ZAPATA MUÑOZ	1.120.19.13-5498	30/06/2026
22	1193232991	JUAN DAVID PEREZ CARDONA	1.120.19.13256	30/06/2026
23	1115088646	MANUEL ANTONIO GARCIA ESCOBAR	1.120.19.13664	30/06/2026
24	29111762	JHOANNA JIMENA VALENCIA DONADO	1.120.19.13-5496	30/06/2026
25	94322427	CARLOS ALBERTO GARCIA RIVERA	1.120.19.13-0161	30/06/2026
26	1107089748	VANESSA BERMUDEZ LOPEZ	1.120.19.13-5499	30/06/2026
27	1130668409	VICTOR JAVIER RENDON RIOS	1.120.19.13-3582	30/06/2026
28	29581117	ADELAIDA MARIA SATIZABAL VACA	1.120.19.13-3537	30/06/2026
29	1143869947	JUAN DAVID FILIGRANA VICTORIA	1.120.19.13-3568	30/06/2026
30	1130616707	OMAR ANDRES OLAYA DELGADO	1.120.19.13-3576	30/06/2026
31	1143838946	FREDDY ANDRES MORENO GONZALEZ	1.120.19.13-3553	30/06/2026
32	94362070	OSCAR ANDRES CAMPO MAZORRA	1.120.19.13-3578	30/06/2026
33	66836869	CLAUDIA PATRICIA ARIAS GIRALDO	1.120.19.13-3544	30/06/2026
34	94411110	JHONNY SMID LASPRILLA VALENZUELA	1.120.19.13-3563	30/06/2026
35	1094886241	CAROLINA ALVAREZ QUINTERO	1.120.19.13-5490	30/06/2026
36	1115080010	JUAN SEBASTIAN ROMERO HURTADO	1.120.19.13-3570	30/06/2026
37	94522335	LIVISTON TUNJA RIASCOS	1.120.19.13-5558	30/06/2026
38	1144026004	KELLY JOJANA ORDOÑEZ BENAVIDES	1.120.19.13-5620	30/06/2026

Atentamente,

JAVIER JARAMILLO GIRALDO

Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyectó: Luisa Fernanda Angulo Agudelo – Abogada Contratista DAHFP
Aprobó: Daniel Robinson Santos Cuevas – subdirector Técnico Jurídico DAHFP

